



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 466-2019-MDA/A.

Ananea, 13 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 077-2019-CTVC/RR-PUNO, de fecha 07 de mayo del 2019, presentado por el Responsable Regional – Equipo Técnico – Puno, Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, señor Ulises Salvador Valderrama Pacho; Informe N° 0433-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 04 de Setiembre de 2019, remitido por Sub Gerente de Desarrollo Humano y promoción Social; Opinión Legal N° 0188-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 12 de Setiembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N°1445-2019-MDA/GM, de fecha 13 de Setiembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en este sentido, de acuerdo con los incisos 14) y 34) del Artículo 9° y el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la cual dispone que, son competencias exclusivas de las municipalidades y le corresponde al Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; y la fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056, en su Artículo 10° dispone que corresponde a la sociedad civil la vigilancia a los gobiernos locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo, como tal los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional, y se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, que decreta en su Artículo 2° la constitución del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, y su adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que se encarga de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus Programas Sociales, así como velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales;

Que, a través del Oficio N° 077-2019-CTVC/RR-PUNO, de fecha 07 de mayo del 2019, presentado por el Responsable Regional – Equipo Técnico – Puno, Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, señor Ulises Salvador Valderrama Pacho, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-MIDIS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, manifiesta que, en su artículo 2. Decreta: "Constitúyase el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana CTVC, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, encargados de supervisar los avances el cumplimiento de los objetivos de sus programas sociales, así como de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales". En tal sentido, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se renovó el comité Local de transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ananea (en adelante, comité Local) en asamblea realizada el 14 de octubre de 2018, en el distrito de Ananea a través de una elección democrática con la participación de líderes comunales, representantes de las organizaciones sociales de base, por lo cual, solicitamos a su representada, bajo las normas vigentes, emita Resolución de Alcaldía, que reconozca al Comité Local, la misma que contribuirá a un mejor desempeño en sus funciones;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, mediante Informe N° 0433-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 04 de Setiembre de 2019, remitido por Sub Gerente de Desarrollo Humano y promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Dionel Elvio Castillo Miranda, da a conocer sobre el petitorio del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de nuestro distrito Ananea, que en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma constitucional, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que representa al vecindario, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que en reunión de actores locales de las Organizaciones de Base y la Sociedad Civil del ámbito Distrital de fecha 14 de octubre del 2018 donde se conformó el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno, siendo necesario reconocer, al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Ananea, mediante la emisión de una RESOLUCION DE ALCALDIA, para lo cual instamos a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión respecto a lo indicado;

Que, a través de Opinión Legal N° 0188-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 12 de Setiembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la procedencia, de que se emita la resolución de reconocimiento al COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA del Distrito de Ananea, con la finalidad de ser encargados de supervisar los avances en el cumplimiento de sus objetivos de sus programas sociales así como de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales, así mismo a un mejor desempeño de sus funciones;

Que, mediante Proveído N°1445-2019-MDA/GM, de fecha 13 de Setiembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General, para el reconocimiento al comité mediante resolución;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el acta de **RENOVACIÓN DEL CÓMITE LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ANANEA**, el cual está integrado de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
|--------------------------------|----------|------------|
| Honorato Fulgencio López Ccama | 02526852 | Presidente |
| Norberto Quispe Mamani | 43266923 | Secretario |
| Pablo Grageda Yana | 02542738 | Vocal |
| Adrián Machaca Carcausto | 04742938 | Fiscal |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Ananea - MIDIS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, así mismo se comunique a las Oficinas pertinentes de la entidad para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal de coordinar y velar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanea Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 9300

